

DECRETO N° 151/2020 – M.S.I.F.-----

San José de Feliciano, 15 de septiembre de 2.020.-

VISTO:

La política salarial del Gobierno Municipal de San José de Feliciano, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde hace años, esta administración Municipal negocia y acuerda con el Sindicato de Trabajadores Municipales los aumentos salariales para la Planta Permanente del Personal Municipal.

Que, necesitamos que los trabajadores tengan una recomposición salarial, teniendo en cuenta que la inflación acumulada hasta la fecha ha sido alta, trayendo aparejado una pérdida notable en el poder adquisitivo, tanto en el sector público como en el privado.

Que, ésta administración nunca tendrá en sus intenciones considerar al Trabajador como una Variable de Ajuste, por lo que ha hecho un esfuerzo significativo para mantener el poder adquisitivo de los salarios en el marco de una situación nacional altamente preocupante a razón de la emergencia sanitaria declarada, que sin dudas perjudica el salario de los sectores más vulnerables de la sociedad.

Que, este DEM ha recepcionado las inquietudes del Gremio Municipal respecto de los porcentuales que entienden corresponden para alcanzar, de alguna manera, una adecuada recomposición salarial.

Que, en ésta oportunidad se nos ha solicitado un incremento en el básico para todas las categorías, pero que sin embargo este D.E.M. en pos de mantener un presupuesto equilibrado y en base a la responsable capacidad de pago del mismo, entiende que se puede realizar para este mes que finaliza, un aumento del 9% para todas las categorías, es decir a partir del mes de septiembre de 2.020, y estableciendo nuevos valores del monto no remunerativo y presentismo.

Que, ésta medida de carácter remunerativa se verá extensiva también para el Personal Jubilado de ésta Institución.

Que, no necesariamente en todas las oportunidades que se otorguen aumentos al personal, estos deben trasladarse a los sueldos de funcionarios políticos automáticamente y en los mismos porcentajes. Por ello se considera pertinente

establecer, en esta oportunidad, que el aumento en los haberes de los funcionarios Municipales este supeditado a lo establecido en el Decreto N° 150/2020-M.S.J.F.-

Que, se hace necesario el dictado de instrumento legal pertinente, fijando la nueva escala salarial a partir del mes de septiembre de 2.020.-

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE FELICIANO

DECRETA

Artículo 1º) Fijar a partir del mes de setiembre de 2.020, la Nueva Escala Salarial para el Personal de Planta Permanente Municipal que a continuación se detalla:

Categorías	Básico	No Rem. No Bonif.	Asistencia
10	\$ 16.720,92	\$ 2.385,97	\$ 3.205,51
09	\$ 17.819,60	\$ 2.590,53	\$ 3.205,51
08	\$ 19.059,75	\$ 2.790,43	\$ 3.205,51
07	\$ 20.293,23	\$ 2.974,06	\$ 3.205,51
06	\$ 21.657,57	\$ 3.245,50	\$ 3.205,51
05	\$ 23.242,17	\$ 3.597,00	\$ 3.205,51
04	\$ 24.493,36	\$ 3.782,87	\$ 3.205,51
03	\$ 25.713,61	\$ 3.982,86	\$ 3.205,51
02	\$ 26.951,55	\$ 4.187,40	\$ 3.205,51
01	\$ 28.196,12	\$ 4.391,96	\$ 3.205,51

Artículo 2º) La nueva escala fijada a partir del mes de setiembre de 2.020, posee un incremento del 9% en el básico de los haberes de los agentes Municipales.

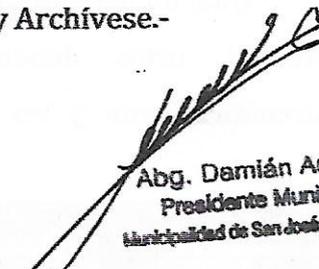
Artículo 3º) Establecer a partir de la fecha los montos nominales a partir de los cuales y/o hasta los cuales, se modifican los montos de las Asignaciones Familiares a saber:

- ✓ Asignación por Prenatal/Asig. Por Hijo: \$ 36.753,23
- ✓ Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: \$ 46.765.05
- ✓ Asignación por Nacimiento/Adopción /Matrimonio: \$ 46.765.05

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio, Profesor Martín A. Gamarra.

Artículo 5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese, dése al R.M. y Archívese.-


Prof. Martín Gamarra
Secretario de Gobierno,
Hacienda y Fzas. Públicas
Municipalidad de San José de Feliciano


Abg. Damián Arévalo
Presidente Municipal
Municipalidad de San José de Feliciano